

TODO ES POR EL PETRÓLEO

Bloqueo económico a la industria
petrolera de Venezuela
y su impacto en los
derechos humanos

Luis Navas Mora



©Todo es por el petróleo

©Luis Navas Mora

Edición

Aníbal Reyes

Corrección

Iovanka Guzmán

Diseño de portada y diagramación

Juaníbal Reyes

ISBN: 978-0002-1542-5708-4

Depósito Legal: DC2019000471

Impreso en la República
Bolivariana de Venezuela, 2019

La serie **Tiempo histórico** está concebida para sistematizar, en estudio y análisis emancipador, todos aquellos procesos históricos mundiales, regionales, nacionales y locales, que transcurren en el inédito cambio epocal enmarcado a los derechos humanos, movidos, esencialmente, desde la necesidad social de profundizar el devenir sociopolítico de los pueblos sujetos al sistema globalizado.

TODO ES POR EL PETRÓLEO

**Bloqueo económico a la industria
petrolera de Venezuela
y su impacto en los
derechos humanos**

PRESENTACIÓN

Desde hace cien años, la economía venezolana sufrió una transformación, que supuso el desplazamiento de la producción agrícola a la explotación petrolera a gran escala. Para 1926, los ingresos por explotación de crudos superaban los ingresos por la venta del café, hasta ese año, principal rubro productivo del país. Desde entonces esa brecha no hizo sino ampliarse.

En 1976 con la nacionalización de la industria petrolera, se conforma Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA). Empresa estatal que concentrara la actividad petrolera del país. A partir de entonces, el Estado pasa a convertirse en el principal exportador de bienes, así como la principal fuente de ingresos de divisas extranjeras al país, por lo que le corresponderá ser el distribuidor de la riqueza.

Los ingresos por venta de crudo representan más del 95% de los ingresos del país. Además, es la industria petrolera la que concentra el grueso de la inversión extranjera, mediante la creación de empresas mixtas entre PDVSA y compañías petroleras internacionales.

Venezuela, con más de 300 mil millones de barriles, posee las mayores reservas de petróleo del mundo. Buena parte de estas reservas corresponden a crudos pesados y extrapesados, lo cual supone altos costos de explotación, requiriendo además de la importación de determinados insumos e infraestructura específica para su transformación en productos de consumo final.

Debido a que la industria petrolera venezolana surgió y se desarrolló a partir de la relación comercial con los EE. UU., es donde se encuentran las instalaciones apropiadas para el procesamiento de los crudos venezolanos. Por lo que un bloqueo de las relaciones comerciales con los EE. UU., entraña enormes dificultades para PDVSA y para nuestro país.

A esa circunstancia se le añade el enorme poder de intermediación de la banca norteamericana y las presiones que recibe

la banca internacional por parte del gobierno estadounidense mediante la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan también las relaciones comerciales con el resto del mundo.

LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES CONTRA LA INDUSTRIA PETROLERA DE VENEZUELA

Desde diciembre de 2014, y con mayor rigor desde agosto de 2017 (luego de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente en Venezuela), el gobierno de los EE. UU. de América viene impulsando medidas coercitivas unilaterales en contra de la industria petrolera venezolana. Estas medidas se traducen en:

1. Prohibición a sus ciudadanos, ciudadanas, personas naturales o empresas con sedes o propiedades en jurisdicción norteamericana de realizar cualquier operación comercial con PDVSA, incluyendo aquellas relacionadas con su deuda.
2. Sanción o amenaza de sanciones a entidades financieras que intermedien en transacciones relacionadas con PDVSA.
3. Sanción a empresas que cooperen con PDVSA en operaciones propias de la industria, bien que se trate de firmas de transporte de crudo, proveedoras de cualquier tipo de insumos o servicios, etcétera.

Las dificultades y reveses que ha sufrido la industria petrolera nacional como consecuencia de tales medidas, se producen también por las acciones adoptadas por parte de terceros países o empresas que temen por sus intereses si continúan su relacionamiento con PDVSA. Estos son los casos, por ejemplo, del gobierno jamaiquino, de bancos europeos o de empresas petroleras indias.

2014-2016: PRIMERAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES CONTRA LA INDUSTRIA PETROLERA DE VENEZUELA

- La Ley 113-278: “Ley Pública de Defensa de los Derechos Humanos y la Sociedad Civil en Venezuela”, aprobada por el Congreso de los EE. UU. en diciembre de 2014, y

firmada por el presidente Barack Obama ese mismo mes, constituyéndose en la base sobre la cual EE.UU aplicará más adelante otras medidas coercitivas. En su texto, se menciona explícitamente la posibilidad de aplicar medidas contra Petróleos de Venezuela (PDVSA).

- Orden Ejecutiva 13692, del 9 de marzo de 2015, apenas cuatro meses más tarde, el presidente Barack Obama emite esta Orden en la que se declara a Venezuela como “una inusual y extraordinaria amenaza para la seguridad nacional y la política exterior de los EE. UU.”, e incluye la posibilidad de emitir medidas en contra de personas y de entidades del Estado venezolano.¹
- En mayo de 2016, PDVSA comienza a enfrentar problemas para realizar transacciones comerciales en el mercado internacional. El banco Commerzbank cierra la cuenta de la compañía, y se conoce que tal decisión obedece a presiones del Departamento del Tesoro de los EE. UU. Para el mes de septiembre, mientras el gobierno venezolano realiza una oferta para canjear 7 mil 100 millones de dólares en bonos de PDVSA, las tres grandes calificadoras de riesgo desaconsejan a los inversionistas por supuesto riesgo de impago.²

2017-2018: DONALD TRUMP Y UNA NUEVA DIMENSIÓN DEL BLOQUEO ECONÓMICO CONTRA LA INDUSTRIA PETROLERA DE VENEZUELA

Una vez que Donald Trump asume la presidencia de los EE. UU. en el año 2017, las entidades financieras internacionales continúan tomando medidas con la finalidad de que no le sean aplicadas las sanciones establecidas en la Ley 113-278 de diciembre de 2014, evitando de esa forma verse involucradas en transacciones con PDVSA. Así, en el mes

1 <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13692.pdf>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

2 <http://www.15yultimo.com/2019/03/18/impacto-de-la-guerra-economica-contra-el-pueblo-de-venezuela/>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

de julio de 2017, PNC Bank, el banco corresponsal en una transacción de pago de bonos de PDVSA, se niega a recibir fondos de la estatal venezolana.³

Sin embargo, la verdadera dimensión de la política de bloqueo económico de Donald Trump en contra de PDVSA se pone de manifiesto con la Orden Ejecutiva 13808 de agosto de 2017, cuando se prohíben todas las transacciones relacionadas con nuevas emisiones de deuda y bonos del gobierno venezolano, y explícitamente de la empresa PDVSA, que tampoco podría desde entonces repatriar dividendos, aunque por el momento excluyen a Citgo. Igualmente, las obstrucciones para efectuar pagos continúan, tal y como ocurrió en diciembre de ese año, cuando la banca internacional bloqueó una transacción para el pago del servicio de cabotaje para el transporte de combustible por parte de PDVSA.⁴

Si analizamos la coyuntura que estaba atravesando en ese momento en Venezuela, podríamos decir que la Casa Blanca adoptó esta nueva Orden Ejecutiva como represalia dirigida al gobierno venezolano por la elección de la Asamblea Nacional Constituyente.

En enero de 2018, se observan las primeras consecuencias de las medidas de prohibición de transacciones con títulos de deuda de PDVSA, toda vez que no se pudo cancelar a los acreedores como consecuencia de esas medidas.

En marzo de 2019, el Departamento del Tesoro amplía nuevamente las medidas y emite la Orden Ejecutiva 13827, prohibiendo la renegociación o reestructuración de la deuda del Estado venezolano y de PDVSA, la repatriación de las ganancias de Citgo, restringiendo a sus ciudadanos, ciudadanas y empresas el acceso a la criptomoneda Petro, emitida por el gobierno venezolano y respaldada por reservas de crudo.⁵

3 <https://www.nuevatribuna.es/articulo/america-latina/notas-bloqueo-venezuela/20181102172448157076.html>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

4 <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13808.pdf>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

5 <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13827.pdf>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

Una vez más, como represalia a circunstancias de la coyuntura que se desarrollaba en el país, y en el marco de las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018, el 21 de mayo el presidente Donald Trump amplía nuevamente el alcance de las ordenes anteriores y emite la Orden Ejecutiva 13835, que incluye la prohibición de transacciones para la adquisición y cuentas por cobrar relacionadas con deudas del Estado venezolano y de PDVSA.⁶

2019: SE IMPONE EL BLOQUEO PETROLERO CONTRA VENEZUELA

La medida más dura ejecutada contra la industria petrolera venezolana se tomó el 28 de enero de 2019, cuando a través de la sexta Orden Ejecutiva 13857, se bloqueó todos los activos de PDVSA bajo jurisdicción estadounidense con la finalidad de ponerlos bajo el control de un nuevo “gobierno” de Venezuela. Según John Bolton, exasesor de seguridad nacional del presidente Trump, esta medida bloquea 7 mil millones de dólares en propiedades de PDVSA, así como 11 mil millones de dólares en pérdidas. Si bien Citgo podía seguir operando, sus ganancias caerían en cuentas bancarias bloqueadas hasta su traspaso a ese nuevo “gobierno”.⁷

Cabe destacar que estas medidas afectan a todas las empresas que tengan negocios o intereses dentro de la jurisdicción norteamericana, por lo que resulta muy difícil para una empresa petrolera, con interés en el mercado de los EE. UU., hacer caso omiso a las amenazas que supone comercializar con PDVSA.

El 1 de febrero de 2019, el Departamento del Tesoro anuncia que las compañías extranjeras que adquieren petróleo venezolano, a través del sistema bancario de los EE. UU., tendrían hasta el 28 de abril de 2019 para poner fin a las compras.⁸

6 https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_eo_13835.pdf. Levantado el 20 de agosto de 2019.

7 <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf>. Levantado el 20 de agosto de 2019.

8 <https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-da-hasta-28-de-abril-a-empresas-foraneas-para-comprar-crudo-venezolano/20000011-3885741>

El 12 de febrero de 2019, el exasesor de seguridad nacional John Bolton, volvió a propinar amenazas contra empresas, empresarios y terceros en general, advirtiendo que “no olvidará a los países y compañías que hagan negocios con petróleo venezolano”. Esta afirmación viene a propósito de la visita del presidente de PDVSA Manuel Quevedo a la India, quien viajó con el objetivo de conseguir aumentar las ventas de crudo venezolano a ese país, y circundar el bloqueo del mercado norteamericano.⁹

Previendo posibles sanciones, el 21 de febrero de 2019, el parlamento de Jamaica aprobó la recuperación del 49% de las acciones de Petrojam, que hasta el momento detentaba PDVSA. La propuesta de ley de adquisición fue iniciativa del primer ministro Andrew Holnes, luego de un análisis de la situación a la luz de la Orden Ejecutiva 13808 de EE. UU., (2017). El primer ministro declaró que Petrojam estaba en riesgo de multas elevadas por infringir tales sanciones, y que no se trataba de un problema político, sino de índole económica y seguridad energética.¹⁰

El 6 de marzo de 2019, como en anteriores oportunidades, el exasesor de seguridad nacional John Bolton informó que había advertido a bancos extranjeros que serían sancionados si se veían envueltos en transacciones relacionadas con el gobierno de Nicolás Maduro.¹¹

Como se puede constatar, además de la adaptación e implementación de medidas coercitivas unilaterales formales, la Casa Blanca ha presionado de facto a todos los posibles socios de PDVSA a nivel mundial, y emprendido una verdadera persecución contra todas las empresas que violen el bloqueo económico impuesto a Venezuela.

9 <https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-advierte-a-la-india-que-no-olvidara-si-compra-petroleo-de-venezuela/20000011-3895822>

10 <https://www.efe.com/efe/america/portada/jamaica-aprueba-recuperar-el-49-de-petrojam-controlado-por-la-venezolana-pdvsa/20000064-3905006>

11 <https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-amenaza-con-sanciones-a-entidades-financieras-que-ayuden-maduro/20000011-3917424>

Otro factor de análisis que debe tenerse presente en este contexto de aplicación de medidas coercitivas unilaterales, son las decisiones emanadas de instancias internacionales y de arbitraje que se producen en un contexto de enormes presiones sobre la industria petrolera venezolana. Así, el 8 de marzo de 2019, el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI) dictaminó que Venezuela debía pagar 8 mil millones de dólares a la empresa petrolera estadounidense Conoco Phillips, como compensación por la expropiación de sus activos en el país, como parte del proceso de nacionalización que se diera en 2007.¹²

Tres días más tarde, el Departamento del Tesoro aplica restricciones a un banco ruso que intenta eludir sanciones de EE. UU. al negociar con petróleo venezolano. Ese mismo día, el secretario de estado Mike Pompeo se reunió con el Secretario de Relaciones Exteriores de la India, Vijay Gokhal, y discutieron la compra de petróleo venezolano¹³. Como consecuencia de ello, el 13 de marzo, la empresa petrolera india Reliance informó que había detenido la entrega de diluyentes para el procesamiento del crudo pesado a PDVSA, y que no las reanudaría hasta el levantamiento de las restricciones comerciales impuestas por los EE. UU.¹⁴

El 26 de marzo de 2019, la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) congeló temporalmente su mediación sobre el pago de la deuda de 300 millones de dólares que Paraguay mantiene con Venezuela. Esta decisión se dictó después de que el gobierno de ese país desconociera al gobierno del presidente Nicolás Maduro, y en el marco de una reunión mantenida entre el presidente paraguayo, Mario Abdo Benítez y el presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó, quienes trataban de evitar que el importe adeudado fuese recibido por el gobierno venezolano.¹⁵

12 <https://www.efe.com/efe/america/economia/el-ciadi-dictamina-que-venezuela-debe-pagar-8-000-millones-de-dolares-a-conocophillips/20000011-3919487>

13 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48481970>

14 <https://www.acn.com.ve/empresa-india-reliance/>

15 <https://www.efe.com/efe/america/economia/suspendido-arbitraje-por-deuda->

El 29 de marzo de 2019, el enviado especial de EE. UU. para Venezuela, Elliott Abrams, declaró que su gobierno estaba presionando a China y a empresas petroleras de todo el mundo para que suspendieran relaciones comerciales con el gobierno del presidente Nicolás Maduro. Estas presiones incluyen gestiones del embajador norteamericano en China, así como conversaciones con el gobierno y empresas petroleras de la India.¹⁶

El 5 de abril de 2019, el Departamento del Tesoro anunció medidas contra treinta y cuatro buques petroleros propiedad de PDVSA, así como a dos empresas, Ballito Shipping Incorporated, de Liberia, y ProPer In Management Incorporated, de Grecia, que transportaban petróleo desde Venezuela hacia Cuba. Las medidas implican la prohibición de transacciones con tales compañías, así como la congelación de los activos que tuviesen en jurisdicción norteamericana.¹⁷

Una semana más tarde, el Departamento del Tesoro anuncia sanciones a otras cuatro empresas por transportar crudo desde Venezuela hacia Cuba. En este caso, las empresas sancionadas son Jennifer Navigation Ltd., Large Range Ltd. y Lima Shipping Corp., de Liberia, y PB Tankers, de Italia.¹⁸

Nuevamente, el 10 de mayo, el Departamento del Tesoro de los EE. UU. anuncia sanciones a dos empresas propietarias de buques petroleros. Las afectadas son Serenity Maritime Limited, de Liberia, así como su buque León Díaz, y la corporación Monsoon Navigation, de las islas Marshall, y su carguero Ocean Elegance. Tales buques, ambos de bandera panameña, habían participado en el traslado de crudo desde Venezuela hacia Cuba hasta marzo de 2019. Según se informó, esta medida se tomó

petrolera-reclamada-venezuela-a-paraguay/20000011-3935737

16 <https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-presiona-a-china-y-las-petroleras-para-que-rompan-lazos-con-maduro/20000011-3939167>

17 <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm643>. Levantado el 6 de abril de 2019.

18 <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190412.aspx>. Levantado el 14 de abril de 2019.

como represalia a la detención por parte de la justicia venezolana al diputado Edgar Zambrano.¹⁹

Las presiones de los EE. UU. contra la India no tardarán en hacer efecto y el 24 de mayo de 2019, el embajador de la India en los EE. UU., Harsh Vardhan Shringla, informó que su país había suspendido la compra de petróleo venezolano.²⁰

Todas las acciones y medidas de presión descriptas anteriormente ejecutadas por parte del gobierno de EE. UU. a nivel mundial, nos lleva a la conclusión de que se ha desarrollado toda una estrategia explícita y planificada de investigación, detección, amenaza o presión y sanción contra toda empresa que intente evadir el bloqueo petrolero impuesto contra Venezuela. Igualmente, una misma línea de acción directa y persistente contra Estados soberanos que mantenían relaciones comerciales con el país con el único objetivo de asfixiar a la economía venezolana.

Consecuencias del bloqueo económico contra la industria petrolera de Venezuela

El efecto de las medidas en contra de PDVSA es inmensurable. Resulta difícil saber hasta qué punto se han visto afectadas las diversas actividades de la industria petrolera, qué daños se pudieron haber ocasionado por las múltiples trabas que supone todo este proceso y hasta qué punto podrá recuperarse la principal industria nacional en el supuesto que cesaran estas medidas. Sin embargo, ya se puede observar cómo se ha visto afectado el PIB de la actividad petrolera venezolana con los datos publicados por el Banco Central de Venezuela.

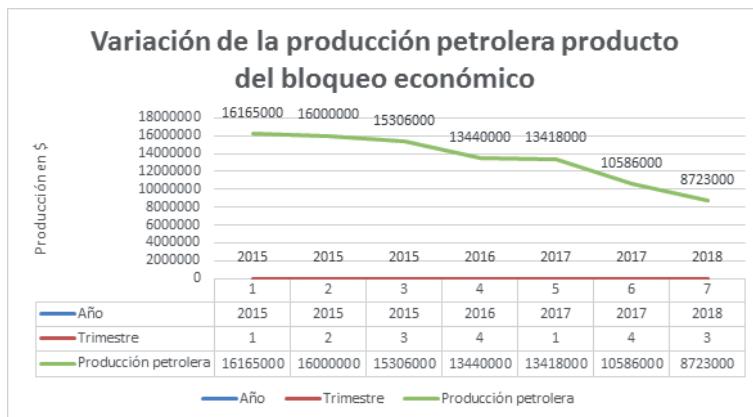
La actividad petrolera durante el primer trimestre de 2015, calculada a dólares constantes de 1997, ascendió a 16.165 millones de dólares, lo cual es un tanto superior a lo observado en el cuarto trimestre de 2014. Se comienza a observar una caída por

19 <https://www.efe.com/efe/america/politica/ee-uu-anuncia-nuevas-sanciones-por-el-arresto-de-opositores-en-venezuela/20000035-3973503>

20 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48481970>

debajo de los 16 mil millones de dólares en el tercer trimestre, cuando llega a 15.842 millones y en el cuarto trimestre, cuando cae a 15.306 millones. En el 2016, se observa una caída similar, que culmina con un cuarto trimestre en 13.440 millones de dólares. El año 2017 inicia con un primer trimestre en 13.418 millones y culmina con 10.586 millones en el cuarto trimestre, obviamente afectado por las medidas coercitivas unilaterales impuestas por EE. UU. en agosto de ese año. Hacia el tercer trimestre de 2018, último periodo reportado, el PIB petrolero apenas llega a 8.723 millones.²¹

En 2019, se sabe que la producción petrolera estuvo en el mes de enero por el orden de los 1,3 millones de barriles diarios, y que cayó a menos de 800 mil en el mes de abril, afectando primariamente al pueblo venezolano, quien ya ha venido padeciendo los rigores del bloqueo económico.²²



21 <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/manufactura>

22 <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-produccion-petrolera-de-venezuela-se-desploma-hasta-732-000-barriles-dia/20000011-3949117>

BLOQUEO PETROLERO Y SUS EFECTOS EN LOS DERECHOS HUMANOS

Al menos desde el año 2002 sobre Venezuela arrecia una intensa guerra no convencional que los EE. UU. han mantenido contra la población. Sin embargo, la administración del presidente Donald Trump ha ensayado con estrategias mucho más agresivas que apuntan hacia ejercer presiones económicas que afectan directamente al pueblo de Venezuela.

Atacar a la industria petrolera venezolana supone poner en riesgo los derechos humanos de los venezolanos y venezolanas de forma directa. Una merma de los ingresos petroleros, bien por obstrucciones en el acceso a los mercados financieros, bien por la prohibición de efectuar transacciones con empresas bajo jurisdicción norteamericana, equivale a la instauración en Venezuela de una verdadera economía de guerra, con las consecuencias sociales que ello conlleva.

De tal suerte que los avances que había experimentado la población venezolana gracias a una política económica y social de redistribución de la riqueza nacional entre las grandes mayorías se ve torpedeada en su línea de flotación. Se trata, evidentemente, de una agresión con el objetivo claro de generar sufrimiento humano generalizado que termine por forzar un cambio político.

Tales presiones tienen su expresión en la situación de los derechos humanos en Venezuela, comenzando por crecientes dificultades para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Los servicios públicos y gratuitos de educación, salud, así como los programas de vivienda social, prestaciones por discapacidad, entre otros, se ven afectados con la merma de recursos a disposición del Estado venezolano que no puede importar los insumos y equipos necesarios para su prestación.

Más grave aún es que los decrecientes recursos disponibles como consecuencia del bloqueo a la industria petrolera han supuesto que la población tenga enormes dificultades para

la adquisición de alimentos, lo cual ha obligado al Ejecutivo Nacional a generar políticas específicas en la materia.

Al respecto, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, afirma que:

La crisis económica y social se agudizó considerablemente entre 2018 y 2019. A medida que la economía seguía contrayéndose, la inflación se disparó y los ingresos públicos disminuyeron a raíz de una drástica reducción en las exportaciones de petróleo. La población venezolana está afrontando muy diversas e interrelacionadas violaciones de sus derechos económicos y sociales.

Más adelante, cita datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según el cual, en Venezuela hay 3,7 millones de personas en estado de desnutrición²³.

Como consecuencia de la desinversión por la falta de recursos, el derecho a un nivel de vida adecuado se ha visto seriamente comprometido. Esto se traduce en el deterioro de servicios básicos tales como el acceso al agua potable, gas natural, electricidad y transporte público. En este particular también llama la atención el informe de la Alta Comisionada debido a su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales²⁴.

La situación del acceso a los medicamentos es preocupante por sus consecuencias en la salud y la vida de la población venezolana. De acuerdo con el informe de la organización social Sures, para el año 2015, el monto de las importaciones de medicamentos empaquetados desde EE. UU. hacia Venezuela fue de 77 millones de dólares, 54,5 millones de dólares por concepto de instrumentos médicos y quirúrgicos y otros 25 millones por

23 https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx

24 *Idem.*

concepto de material e insumos para equipos de rayos X²⁵. La mayor parte de los medicamentos que se consumen en Venezuela son importados por el Estado y sufragados con los beneficios de la producción petrolera. De manera que las medidas coercitivas unilaterales en contra de la industria no hacen sino comprometer gravemente el acceso a estos bienes de primera necesidad. Por tal razón, el Ejecutivo Nacional se ha visto obligado a activar los mecanismos previstos por los organismos multilaterales de la salud para solventar esta situación.

En relación con las medidas coercitivas unilaterales, el informe de la Alta Comisionada Bachelet reconoce que:

las últimas sanciones económicas están agravando aún más los efectos de la crisis económica, y por tanto la situación humanitaria, dado que la mayoría de los ingresos en divisas procede de las exportaciones de petróleo, muchas de las cuales están vinculadas al mercado estadounidense.²⁶

Vale la pena hacer referencia al informe de Alfred de Zayas, Experto Independiente de las Naciones Unidas, para la Promoción de un Orden Internacional Democrático y Equitativo, quien explica que para 2000 un extenso informe de la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU había condenado las sanciones unilaterales²⁷.

De allí surge el mandato del Relator Especial sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, quien ha podido comprobar en sus informes en qué medida se relacionan las sanciones con la vulneración de

25 <https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/INFORME-MEDIDAS-UNILATERALES-COERCITIVAS.-SURES.pdf>

26 https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx

27 <http://www.zeit-fragen.ch/fr/editions/2017/no-19-7-aout-2017/lapplication-extraterritoriale-de-lois-americaines-est-incontestablement-une-violation-du-droit-international.html>

los derechos humanos y garantías de las personas y los pueblos. En el mismo sentido, el informe de Idriss Jazairy, Relator Especial actual condena las leyes o medidas nacionales que se tomen con la finalidad de ocasionar perjuicios a ciudadanos y entidades de terceros países con la intención de disuadirles a mantener cualquier tipo de relación con el país objeto de las sanciones²⁸.

De acuerdo con el informe de Sures, la Ley 113.278 promovida por el presidente Barack Obama en diciembre de 2014 no puede sino ser considerada como una norma que impone medidas coercitivas unilaterales sobre Venezuela, y se trata del instrumento fundamental para la imposición de sanciones a todos los actores que pretendan mantener relaciones comerciales con PDVSA, ejecutadas finalmente por la administración del presidente Trump a partir de agosto de 2017²⁹.

Todo parece indicar que mientras persistan las medidas coercitivas unilaterales en contra de PDVSA, la población venezolana continuará experimentando la violación de sus derechos humanos, no como consecuencia de la falta de compromiso por parte del Estado en la garantía de los derechos humanos, sino por la voluntad de terceros países que imponen su propia visión del mundo, en franca violación de los principios del derecho internacional y plenamente conscientes del daño que ocasionan a la población.

28 <https://undocs.org/es/A/72/370>

29 <https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/informe-medidas-unilaterales-coercitivas.-sures.pdf>

REFERENCIAS

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13692.pdf>.

<http://www.15yultimo.com/2019/03/18/impacto-de-la-guerra-economica-contra-el-pueblo-de-venezuela/>.

<https://www.nuevatribuna.es/articulo/america-latina/notas-bloqueo-venezuela/20181102172448157076.html>.

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13808.pdf>.

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13827.pdf>.

https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_eo_13835.pdf.

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf>.

<https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-da-hasta-28-de-abril-a-empresas-foraneas-para-comprar-crudo-venezolano/20000011-3885741>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-advierte-a-la-india-que-no-olvidara-si-compra-petroleo-de-venezuela/20000011-3895822>

<https://www.efe.com/efe/america/portada/jamaica-aprueba-recuperar-el-49-de-petrojam-controlado-por-la-venezolana-pdvsa/20000064-3905006>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-amenaza-con-sanciones-a-entidades-financieras-que-ayuden-maduro/20000011-3917424>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/el-ciadi-dictamina-que-venezuela-debe-pagar-8-000-millones-de-dolares-a-conocophillips/20000011-3919487>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48481970>

<https://www.acn.com.ve/empresa-india-reliance/>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/suspendido-arbitraje-por-deuda-petrolera-reclamada-venezuela-a-paraguay/20000011-3935737>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/ee-uu-presiona-a-china-y-las-petroleras-para-que-rompan-lazos-con-maduro/20000011-3939167>

[https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm643.](https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm643)

[https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190412.aspx.](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190412.aspx)

<https://www.efe.com/efe/america/politica/ee-uu-anuncia-nuevas-sanciones-por-el-arresto-de-opositores-en-venezuela/20000035-3973503>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48481970>

<http://www.bcv.org.ve/estadisticas/manufactura>

<https://www.efe.com/efe/america/economia/la-produccion-petrolera-de-venezuela-se-desploma-hasta-732-000-barriles-dia/20000011-3949117>

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx

<https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/informe-medidas-unilaterales-coercitivas.-sures.pdf>

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx

<http://www.zeit-fragen.ch/fr/editions/2017/no-19-7-aout-2017/lapplication-extraterritoriale-de-lois-americaines-est-incontestablement-une-violation-du-droit-international.html>

<https://undocs.org/es/A/72/370>

<https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/informe-medidas-unilaterales-coercitivas.-sures.pdf>

ÍNDICE

Presentación.....	7
Las medidas coercitivas unilaterales contra la industria petrolera de Venezuela.....	8
2014-2016: primeras medidas coercitivas unilaterales contra la industria petrolera de Venezuela.....	9
2017-2018: Donald Trump y una nueva dimensión del bloqueo económico contra la industria petrolera de Venezuela.....	9
2019: se impone el bloqueo petrolero contra Venezuela.....	11
Consecuencias del bloqueo económico contra la industria petrolera de Venezuela.....	15
Bloqueo petrolero y sus efectos en los derechos humanos.....	17
Referencias.....	21

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS